



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, tres (03) de marzo de 2022.

Proceso	Ejecutivo
Actuación	NIEGA solicitud
Radicado	0863440890012021-00320-00.
Demandante	Cooperativa COOMULTIMERCAR
Demandado	Nayduth Cecilia Badillo Salas y otro

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanalarga reenvió memorial presentado por el Doctor Ruben Darío Carrillo Marimon, toda vez que la misma está dirigida a este Despacho judicial.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial, se observa que en escrito presentado por correo electrónico el día 16 de enero de 2022, el Doctor Ruben Darío Carrillo Marimon solicita copia del expediente judicial, en su calidad de apoderado de la parte demandada. Con el escrito aporta escrito de poder otorgado por Martha Luz Leyva Sarmiento.

No obstante, revisado el poder aportado se advierte que este no cumple con lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el cual establece que *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

El abogado no demuestra que el poder anexado haya sido otorgado por la demandada mediante mensaje de datos, como tampoco que este se hubiese conferido conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, pues no hay constancia de presentación personal.

En ese sentido, este despacho no accederá a la solicitud de copia del expediente elevada por el abogado mencionado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de Sabanagrande

RESUELVE

1. **NEGAR** la solicitud de envío del expediente digital contentivo del presente proceso ejecutivo, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59df6be74928a7b856d7805ec6623cef043877481e9feb0fd3222aa0aa0f22b**

Documento generado en 03/03/2022 08:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>